

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16753 *ORDEN de 20 de julio de 1984 por la que se convocan pruebas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Inspección Auxiliar.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre siguiente), dictada al amparo de lo previsto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 14/1978, de 10 de agosto, por el que se creó el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, establece con carácter general las normas básicas a que han de someterse los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, cualquiera que sea la especialidad convocada.

La implantación sucesiva de nuevas Administraciones de Hacienda, como lógico desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, y la necesidad de contar con personal cualificado para poder llevar a la práctica la lucha contra el fraude fiscal aconseja la inmediata convocatoria de pruebas selectivas.

En su virtud, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 antes citada, y no existiendo personal afectado por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, ni por la Ley 70/1978 de 26 de diciembre.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Convocar oposición para cubrir 216 plazas vacantes del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden ministerial, a las normas básicas de carácter general contenidas en la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) y al Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

2. Turnos de oposición

2.1 Ciento ocho de las plazas convocadas se cubrirán por el turno libre.

2.2 Cincuenta y cuatro de las plazas convocadas se cubrirán por un primer turno restringido para su provisión, mediante concurso oposición, por funcionarios de carrera que presten servicio en el Ministerio de Economía y Hacienda y posean el título de Profesor mercantil, Diplomado universitario u otro título equivalente o hayan concluido los estudios del primer ciclo de una Facultad o Escuela Técnica Superior (artículo 4.º del Real Decreto-ley 14/1978, de 10 de agosto).

2.3 Cincuenta y cuatro de las plazas convocadas se reservan para su provisión mediante concurso oposición, por funcionarios de carrera que estén destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda y se hallen en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente (disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1978, de 10 de agosto).

2.4 Las plazas no cubiertas en los turnos restringidos anteriores acrecentarán directamente las del turno libre.

2.5 Si resultaren más opositores aprobados en el turno restringido 2.2 que las plazas a él reservadas, el excedente de éstos con menor puntuación concurrirá con las del turno libre, determinando las calificaciones obtenidas el orden de preferencia para ocupar las plazas de éste.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Los aspirantes que se presenten por el turno libre deberán reunir los requisitos exigidos por el apartado 3 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre siguiente).

3.2 Al primer turno restringido podrán acogerse los funcionarios de carrera que, reuniendo los requisitos para acceder al turno libre, presten servicios en el Ministerio de Economía y Hacienda.

3.3 Al segundo turno restringido podrán acceder los funcionarios de carrera que, estando en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, conforme a las normas transitorias de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982, estén destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda y que, además, reúnan los requisitos exigidos por los apartados a), b), d) y e) de la norma 3 de la citada Orden ministerial.

3.4 Por excepción también pueden concurrir al turno libre de esta convocatoria quienes de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1978, de 10 de agosto, hubieran participado en las oposiciones a los Cuerpos de Contadores del Estado y Administrativo de Aduanas a la fecha de la publicación del mencionado Real Decreto-ley («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1979).

4. Solicitudes

4.1 Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas, cumplimentadas por duplicado ejemplar conforme al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de febrero de 1979 (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978), se dirigirán al Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y podrán presentarse conforme a lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En cada uno de los ejemplares de la instancia se adherirá, en el lugar correspondiente, la fotografía del aspirante, y se hará constar, asimismo, el turno por el que se oposita.

4.2 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la Habilitación de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, bien directamente o por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, la fecha del giro y su número de resguardo en la instancia.

4.3 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

5. Tramitación del proceso selectivo

5.1 La confección de las listas de aspirantes admitidos y excluidos, el desarrollo material de las pruebas selectivas, programa y realización de los ejercicios en las fases de concurso, oposición y período de prácticas, la designación y constitución del Tribunal y demás etapas del proceso selectivo hasta el nombramiento de funcionarios de carrera se ajustarán a las normas contenidas en la ya citada Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1982 especialmente a aquellas que se refieren a la especialidad Inspección Auxiliar.

5.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, el programa de las pruebas selectivas queda modificado del siguiente modo:

a) Las cuestiones que hagan referencia al Ministerio de Hacienda deberán entenderse referidas al Ministerio de Economía y Hacienda.

b) En el tema 2, correspondiente al segundo ejercicio de Derecho Financiero y Tributario (parte general), común a todas las especialidades, se suprime para esta y sucesivas convocatorias la última pregunta referente a los «Jurados Tributarios».

c) Asimismo queda modificado para esta y sucesivas convocatorias el contenido del tema 26, correspondiente al tercer ejercicio de la especialidad de Inspección Auxiliar de Derecho Tributario (parte especial); quedando redactado para ésta y sucesivas convocatorias como sigue:

«Tema 26. Antecedentes históricos de la Inspección de Tributos. Organización y funciones de la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria. La Inspección Nacional. Las Inspecciones Regionales Financieras y Tributarias: su organización.»

5.3 Los aspirantes que resulten seleccionados en la fase de oposición deberán presentar en la Subsecretaría de Economía y Hacienda, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, además de los documentos exigidos en la norma 11 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982, una fotocopia, por anverso y reverso, del documento nacional de identidad, a efectos de inscripción en el Registro de Personal.

5.4 Las plazas vacantes convocadas no se corresponden con Madrid, capital o provincia.

5.5 Una vez tomada posesión en los respectivos destinos, como resultado de la adjudicación de las plazas vacantes, los funcionarios ingresados a través de esta convocatoria no podrán ser trasladados en comisión de servicio de carácter voluntario en el plazo de dos años desde la fecha de la toma de posesión.

6. Norma transitoria

6.1 Los aspirantes que ostenten el derecho a no realizar los dos primeros ejercicios de la oposición, adquirido en la convocatoria de 7 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero) para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad Inspección Auxiliar, están exentos de realizar dichos ejercicios en la presente convocatoria si así lo solicitan expresamente en su instancia de participación en las pruebas (recuadro 29) y se comprueba fehacientemente la vigencia del mismo.

6.2 A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el Tribunal calificador, a efectos de convalidación de ejercicios, otorgará las puntuaciones que les fueron concedidas en su día en el primero y segundo ejercicios.

7. Norma final

7.1 A efectos de lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley 14/1976, de 10 de agosto, estas pruebas selectivas constituyen la «tercera» convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo dentro de la especialidad Inspección Auxiliar.

7.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1675'

RESOLUCION de 12 de julio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de destinos ofrecidos a los aspirantes que para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, han resultado aprobados en la fase de oposición en la convocatoria de 5 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación.

Concluida la fase de oposición,

Esta Subsecretaría de Economía y Hacienda ha resuelto hacer pública la relación de destinos que habrán de ser solicitados por los aspirantes que han resultado aprobados, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los interesados podrán incluir en su petición y por orden de preferencia los destinos que deseen ocupar, de los indicados en el anexo I que se adjunta a esta Resolución, en número suficiente para que el conjunto de las plazas solicitadas alcance, como mínimo, el número de orden con que el opositor figura en la relación otorgada por el Tribunal calificador, teniendo en cuenta, además, el derecho preferente de los aspirantes aprobados dentro de los cupos restringidos.

Segunda.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla como anexo II, habrán de presentarse, en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en la Subdirección General de Personal de este Ministerio o bien conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Conforme a lo dispuesto en el apartado 14.2) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1982 por la que se establecen bases generales de selección para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, las vacantes serán adjudicadas de acuerdo con el número obtenido en la oposición, teniendo en cuenta, en todo caso, el derecho preferente que asiste a los aspirantes aprobados en turnos restringidos, si los hubiere, a ocupar plaza vacante en la misma localidad donde prestaban sus servicios al convocarse la oposición.

Cuarta.—Los aspirantes que obtengan destino en las Administraciones de Hacienda que se anuncia prestarán servicio en las Delegaciones de Hacienda de las que aquéllas dependen, en tanto en cuanto no entren en pleno funcionamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Destinos a los que hace referencia el apartado primero de la Resolución

Plazas	Plazas	Plazas
AC-Alcoy 1	BN-Granollers 2	LO-Calahorra 1
AC-Elche 1	BN-Arenys de Mar 2	Lugo 1
AC-Elda 1	BN-Badajona 1	LU-Monforte de Lemos 1
AC-Orihuela 1	CC-Navalmoral de la Mata 1	Melilla 1
AC-Villena 1	CA-Algeciras 2	OV-Avilés 1
BA-Don Benito 1	Castellón 1	OV-Luarca 1
BA-Mérida 1	CS-Vinaroz 1	Las Palmas 4
Baleares 1	Ceuta 1	GC-San Bartolomé de Tirajana 1
Barcelona 18	CR-Alcázar de San Juan 1	GC-Santa María de Guía 1
BN-Mataró 2	Córdoba 1	Sevilla 1
BN-Hospitalet de Llobregat 2	CO-Lucena 1	SE-Osuna 1
EN-Cornellá de Llobregat 2	CN-Ferrol 1	SE-Utrera 1
BN-Sant Cugat del Vallés 2	Cuenca 3	Tarragona 1
BN-Santa Coloma de Gramanet 2	Gerona 3	T.-Tortosa 2
BN-Villanueva y Geltrú 2	GR-Motril 1	Toledo 2
BN-Vilafranca del Penedés 2	Huelva 1	TO-Talavera de la Reina 2
BN-Igualada 2	HV-Aracena 2	VL-Catarroja 1
BN-Manresa 2	JA-Andújar 1	VL-Manises 1
BN-Berga 2	JA-Linare 1	
BN-Vich 2	Lérida 1	
		Total 100

ANEXO II

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

Don, con documento nacional de identidad número, opositor aprobado con el número en la convocatoria de 5 de mayo de 1983 para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, solicita le sea adjudicado destino dentro de las vacantes anunciadas por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de fecha por el siguiente orden de preferencia:

.....

Igualmente expone: Que por haber aprobado en el turno restringido, solicita acogerse al derecho preferente establecido en la base 14.2) de las bases generales para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, a cuyo fin adjunta justificante de que prestaba servicios en la localidad de al convocarse la oposición.

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

(Remitr a: Subdirección General de Personal.—Paseo del Prado 6, 8.ª planta. Madrid-14.)